

- A) Si el «índice final» es menor que el «precio de ejercicio», el precio de reembolso será igual al 100 por 100 del nominal.
 B) Si el «índice final» es mayor que el «precio de ejercicio», el precio de reembolso será igual a la suma de nominal más el resultado de:

$$\frac{\text{Nominal} \times \text{participación} \times (\text{índice final} - \text{precio de ejercicio})}{\text{precio de ejercicio}}$$

Participación: Entre el 80 y el 100 por 100, a definir antes del inicio del periodo de suscripción.

2.5 El precio de ejercicio será el promedio del valor del índice Fiex-35 al cierre los cinco días de negociación en Bolsa inmediatamente siguientes a la fecha de emisión, y en los que los bancos estén abiertos en Londres para la realización de operaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo, dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

24466 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial).

En virtud de lo dispuesto en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y 14 de noviembre de 1989 sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por organismos internacionales, Estados extranjeros y las agencias o instituciones con garantía expresa de estos y vista la documentación presentada por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial), he resuelto:

Primero.-Autorizar al Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Banco Mundial) la realización de una emisión de obligaciones simples por importe de 15.000.000.000 de pesetas.

Segundo.-Características de las obligaciones:

2.1 Las obligaciones, numeradas del 1 al 100.000, inclusive, serán al portador; el valor nominal de cada una de las obligaciones será de 100.000 pesetas.

2.2 El precio de emisión estará entre el 100-3/4 y el 101-3/4 por 100 del valor de las obligaciones.

2.3 El tipo de interés nominal será fijo, del 11 por 100 anual, pagadero por anualidades vencidas.

2.4 La amortización de los títulos se producirá a los cinco años de la fecha de emisión. El precio de reembolso será el 100 por 100 del valor nominal de las obligaciones.

Tercero.-Se autoriza la libre cotización, negociación y circulación en España de los valores a los que se refiere la presente Resolución.

Cuarto.-Estas obligaciones tendrán la consideración de efectos públicos en cuanto a su admisión a cotización oficial en Bolsa.

Asimismo dichos valores podrán ser incluidos en el sistema de liquidación y compensación de operaciones en Bolsa y depósito de valores mobiliarios, previsto en el Decreto 1128/1974, de 25 de abril.

Quinto.-La adquisición por inversores españoles de estos valores tendrá la consideración de inversión exterior, siéndole de aplicación el Real Decreto 2374/1986, de 7 de noviembre.

En todo lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo establecido en las Ordenes de 3 de febrero de 1987 y de 14 de noviembre de 1989 del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 30 de septiembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

24467 RESOLUCION de 25 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se modifica la de 12 de abril de 1991, sobre aceptación al teléfono celular (450 MHz), marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050.

Por Resolución de 12 de abril de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, se otorgó el certificado de aceptación al teléfono celular (50 MHz), marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050, con la inscripción E 96 88 0180, a petición de «Claudio Barcia, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Fernando de Henares (Madrid), calle Sierra Morena, 2 polígono industrial II, código postal 28850.

Al haber cedido sus derechos «Claudio Barcia, Sociedad Anónima» a la firma «Distrimsa, Sociedad Anónima», esta Dirección General, en uso de las facultades conferidas por el Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), ha resuelto modificar la mencionada Resolución en el sentido de considerar que la Empresa solicitante del teléfono celular (450 MHz), marca «Dancall», modelo 7000-DCM-7050, es «Distrimsa, Sociedad Anónima», con domicilio social en San Fernando de Henares (Madrid), calle Sierra de Guadarrama, 9 nave 6, polígono industrial II, código postal 28850.

Madrid, 25 de junio de 1991.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

24468 CORRECCION de erratas de la Resolución de 30 de julio de 1991, de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la adjudicación de becas a favor de ciudadanos de países iberoamericanos y de otras nacionalidades extranjeras para la realización de un curso de dos años académicos de duración en el Centro de Formación Meteorológica del Instituto Nacional de Meteorología.

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 233, de 28 de septiembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 31745, segunda columna, punto 1.1, donde dice: «treinta horas», debe decir: «treinta becas».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24469 CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de abril de 1991, por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva del Centro privado de Educación General Básica «Virgen del Pilar», de Madrid.

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 192, de fecha 12 de agosto de 1991, página 26718, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación Preescolar ...», debe decir: «Aprobar la transformación y clasificación definitiva del Centro docente privado de Educación General Básica ...».

24470 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1991, de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, por la que se anuncia la provisión de una vacante de Académico de número, no profesional, en la Sección de Música.

La Real Academia de Bellas Artes de San Fernando anuncia por la presente convocatoria la provisión de una plaza de Académico número no profesional en la Sección de Música, vacante por fallecimiento del excelentísimo señor don Federico Sopena Ibáñez.

Para optar a la mencionada plaza deben cumplirse los siguientes requisitos: